



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 019 de 2021**

“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Nacional Digital – SIG AND”

### **EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

### **CONSIDERANDO**

- 1.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política, es deber de las entidades del Estado ejercer control de calidad de los bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad.
- 2.** Que el Gobierno Nacional integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.
- 3.** Que en el Decreto 2482 de 2012 por primera vez el Gobierno Nacional integra en un solo sistema todas aquellas herramientas de gestión, y presenta a las entidades el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual recoge el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, el Sistema de Gestión de la Calidad y el MECI, que se configuró como la herramienta de seguimiento y control del Modelo.
- 4.** Que en armonía con las disposiciones normativas citadas se hace necesario adoptar el Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Nacional Digital.

En mérito de lo expuesto, el Director de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**



## RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Nacional Digital -SIG AND- en correspondencia con el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico que busque de manera constatable la satisfacción de los grupos de interés o partes interesadas, conformado por los siguientes sistemas: Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Control Interno, el Sistema de Gestión de Seguridad de la información, el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental, utilizando la Gestión Documental como eje transversal para facilitar el adecuado manejo de la información institucional.

**PARAGRAFO:** Al SIG AND le son aplicables los requisitos establecidos en las normas: ISO 9001:2015 para el Sistema de Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 e ISO 22301:2012 para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; ISO 14001:2015 para el Sistema de Gestión Ambiental, y la ISO 45001:2018 para el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, así como la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y sus normas reglamentarias. De igual manera es aplicable lo establecido en el Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en relación con el Sistema de Control Interno y lo relacionado con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo -SARO- establecido por el DAFP.

2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese el Manual DE.MN.01 Manual del Sistema Integrado de Gestión - Manual del SIG AND- como herramienta para dar lineamiento y orientación frente a la gestión institucional y su mejora continua, a partir de la gestión por procesos y conforme a las competencias establecidas para la entidad. Documento a través del cual la Agencia expresa su compromiso con el logro y búsqueda de altos niveles de calidad, a través de la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la AND.
3. **ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense e impleméntense los documentos como políticas, procedimientos, guías, instructivos, manuales, formatos, etc. elaborados, revisados y aprobados en el marco de cada uno de los procesos identificados en el Mapa de Proceso de AND, como parte del Sistema Integrado de Gestión.
4. **ARTÍCULO CUARTO:** Adóptese e impleméntese la Intranet de la AND como herramienta oficial para la revisión, consulta y obtención de la documentación aprobada y vigente en cada uno de los procesos del Mapa de Procesos Institucional, en el marco del SIG AND.
5. **ARTÍCULO QUINTO:** Auditorías Internas. Hacen parte del Sistema Integrado de Gestión -SIG AND- como procedimiento documentado dentro del Proceso Seguimiento, medición, evaluación y control, orientadas a evaluar, hacer seguimiento y controlar el cumplimiento de las políticas, lineamientos,

directrices y procesos de la Entidad, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión de la Agencia Nacional Digital. Estas se establecen para cada vigencia a través del Programa Anual de Auditoría el cual debe ser aprobado por la alta dirección de la entidad.

6. **ARTÍCULO SEXTO:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño conformado por los directivos de la AND, será el encargado de hacer control y seguimiento a la implementación, mantenimiento y mejora continua del SIGAND como parte de los componentes de MIPG en la entidad.
7. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los veinte (22) días del mes de junio de 2021.



---

**JOHAN SEBASTIAN ESLAVA GARZÓN**  
**DIRECTOR**  
**AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

Revisó: Maria Angélica Gonzalez Russi, Subdirectora Jurídica

Elaboró: Johanna Laverde, Profesional de Planeación

Jorge Camargo, Profesional/Oficial de Seguridad de la Información

Andrea Parra, Profesional de seguridad de la información, contratista

Eliana Trujillo, Profesional de Talento Humano, contratista

Andres Lozano, Profesional de Control Interno, contratista